



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO- 0308

**POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS DILIGENCIAS
ADMINISTRATIVAS**

**LA PROFESIONAL ESPECIALIZADA GRADO 25 DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE
AMBIENTE**

En uso de las facultades conferidas en la Resolución 115 de 2008 del 22 de Enero de 2008 Acuerdo No. 257 del 30 de Noviembre de 2006, Decreto 561 de 2006 948 de 1995 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante quejas vía web con radicados ER-2700 del 22 de Enero de 2008 interpuesta por la Señora Gladys Camargo, con radicado ER-2672 del 22 de Enero de 2008 presentado por el Señor Freddy Vargas, ER -2804, 2766 y 2750 del 22 de Enero de 2008 se denunció de forma anónima contaminación atmosférica por olores fuertes generados en el predio ubicado en la Calle 9 No. 30-34 Localidad de Puente Aranda.

Con el fin de verificar la contaminación denunciada técnicos del Grupo de Quejas y Soluciones de la Secretaría Distrital de Ambiente practicaron visita el 29 de Febrero de 2008, y emitieron el Informe técnico No. 11432 del 15 de Julio de 2008, en el cuál se consignó que una de las bodegas esta totalmente cerrada, en esta se almacena material de aluminio y hierro en general así mismo no se utilizan químicos y no se existe evidencia de quemas de ninguna clase, por lo tanto no se constituye ninguna afectación ambiental

Que el artículo 3, del Código Contencioso Administrativo señala que: *"Las actuaciones administrativas se desarrollaran con arreglo a principios de economía, celeridad, eficacia imparcialidad, publicidad contradicción y en general conforme a las normas de esta primera."*

Que la Constitución Política en el Capitulo V consagra los principios generales de la Función Administrativa, específicamente en el parágrafo segundo del artículo 209 señala que: *"Las autoridades administrativas deben coordinar actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado. La administración publica en todos sus ordenes, tendrán un control interno que se ejercerá en lo términos que señale la ley."*

Que en virtud de principio de celeridad, las autoridades tendrá el impulso oficioso de los procedimientos y conforme al principio de eficacia se deberá tener en cuenta que los procedimientos deben lograr su finalidad, removiendo de oficio los obstáculos puramente formales con el fin de evitar decisiones inhibitorias.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

EL 2008

Que mediante Decreto No. 561 del 28 de Diciembre de 2006, por la cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, la competencia para resolver el caso que nos ocupa es pertinente indicar las disposiciones conferidas mediante acuerdo No. 257 de 2006, y las facultades conferidas por la Resolución No. 115 del 22 de Enero de 2008, por lo cual se delegan unas funciones.

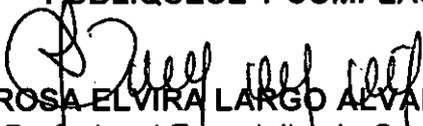
Que con el fin de garantizar la seguridad jurídica en las actuaciones surtidas por esta Secretaría, tendientes a evitar desgaste administrativo y actuaciones sucesivas sobre el presunto agente contaminante y teniendo en cuenta que la entidad, debe adelantar todas las gestiones necesarias para tomar decisiones de fondo dentro de los trámites de su competencia y de acuerdo a lo expuesto por la parte técnica y las disposiciones normativas anteriormente citadas, este despacho concluye que a la fecha no existe razón que amerite adelantar un trámite, por cuanto se considera que la contaminación atmosférica no existe en la actualidad, por lo cual se deberá ordenar el archivo del presente asunto.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: Archivar las diligencias relacionadas con los radicados ER 2700 2672 2804, 2766 y 2750 del 22 de Enero de 2008 donde se denunció contaminación atmosférica generada en el predio ubicado en la Calle 9 No. 30-34, de la Localidad de Puente Aranda, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente auto.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE 16 ENE 2009


ROSA ELVIRA LARGO ALVARADO
Profesional Especializado Grado 25

Proyectó: Paola Chaparro /
Revisó: José Manuel Suárez /
C.T. 11432 15-07-08